



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

## MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

### CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 (veinte) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó por **Unanimidad el Acuerdo por el que se aprueba la modificación Programa Anual de Obra Pública 2023 del Municipio de Huimilpan, Qro., mismo que se transcribe a continuación.**

#### Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I, y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 1, 22, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba la modificación Programa Anual de Obra Pública 2023 del Municipio de Huimilpan, Qro., y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que se robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.

3. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

- I) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

- II) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

6. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

- c) Informar a sus habitantes de manera trimestral los avances del ejercicio de los recursos y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
  - d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
  - e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
  - f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
  - g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.
- 7.** Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

- 8.** Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:
  - I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.
  - II. Los servicios relacionados con la misma, incluidos los trabajos que tengan por objeto: concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integren un proyecto de obra pública, así como los relativos a la investigación, asesorías y consultorías, la dirección y supervisión de la ejecución de las obras, los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar las eficiencias de las instalaciones y los trabajos de exploración, conservación, rescate y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren adheridos al suelo o inmersos en el subsuelo.
  - III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.
  - IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.
  - V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.
  - VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.
  - VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.
  
- 9.** Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:
  - I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;
  - II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
  - III. Los fondos municipales.
  
- 10.** Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.

- 11.** Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:
  - I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
  - II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
  - III. Las unidades responsables de su ejecución.
  - IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
  - V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
  - VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
  - VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
  - VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
  - IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
  - X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.
- 12.** Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
- 13.** Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

- 14.** Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
- 15.** Que en fecha 01 de marzo de 2023 mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo se aprobó el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Huimilpan, Qro.
- 16.** Que en fecha 29 de junio de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 4 y 22 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en la cual se realizó la aprobación de la modificación al Programa Anual de Obra pública, a efecto de integrar la obra "Ampliación de Red Eléctrica en la Calle Huimilpan, Calle Arroyo Seco, Calle Cadereyta y Calle Jalpan en la Localidad de la Noria" y Construcción de Andador y Modernización de Calle Manuel Gómez Morín en la Localidad de Lagunillas" en los términos que se contienen en el documento anexo, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
- 17.** Que con fecha 18 de octubre de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio emitido por la Lic. Cecilia Quezada López, en su carácter de Coordinadora General del COPLADEM, a través del cual solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de la modificación y ampliación al Programa Anual de Obra pública 2023.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-006-2023  
SESIÓN ORDINARIA

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**APERTURA DE LA SESIÓN.**-----

En la Ciudad de Huimilpan, Estado de Querétaro, siendo las doce horas del día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huimilpan, los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2021-2024; para llevar a cabo Sesión Ordinaria del COPLADEM de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; y 10 del Reglamento de Planeación del Estado de Querétaro, por lo cual se procede a pasar lista de asistencia.-----

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**-----

En uso de la voz la Lic. Cecilia Quezada López, Coordinador General del COPLADEM procede a realizar el pase de lista correspondiente, dando cuenta que se encuentran presente los C.C. **Juan Guzmán Cabrera**, Presidente del COPLADEM; **José Salvador Arreola Hernández**, representante del Ayuntamiento; **Carlos Astudillo Suárez**, Secretario Técnico del COPLADEM; **Crystal Escobedo Ríos**, Secretaria de Finanzas; **Omar Ávila Morales**, Secretario de Servicios Públicos; **Juan Luis Rodríguez Aboytes**, Secretario de Seguridad Pública; **Brenda Arias Guerrero**, Secretaria de Administración; **Raymundo Castro Gayoso**, Secretario de Desarrollo Económico y Social; **Juan Alberto Nava Cruz**, Secretario de Gobierno; **Sócrates Alejandro Valdez Rosales**, Secretario del Ayuntamiento; **Juan Carlos Álvarez Montaño**, Secretario de Desarrollo Agropecuario; **Eloísa Lojero Camargo**, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología; **Lucio Miguel Marcelo**, Secretario de Control Interno; y el de la voz **Cecilia Quezada López**, Coordinadora General de COPLADEM, dando cuenta que se encuentra la totalidad de los integrantes que conforman el COPLADEM del Municipio de Huimilpan.- A lo que acto seguido el Ciudadano Juan Guzmán Cabrera, Presidente del COPLADEM hace mención de que en vista de existir el quórum legal, declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria del COPLADEM siendo las doce horas con quince minutos del día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.-----

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

En uso de la voz la Lic. Cecilia Quezada López, Coordinador General del COPLADEM procede a realizar la lectura del orden del día.-----

- I.- Apertura de la sesión;-----
- II.- Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal;-----
- III.- Lectura y aprobación del orden del día;-----

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature]*  
Página 1 de 7





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-006-2023  
SESIÓN ORDINARIA

IV.- Presentación de la propuesta de **AMPLIACIÓN** del Programa de Obra Anual (POA) 2023, para ejercer los recursos en las obras denominadas: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE LA HACIENDITA 2DA. ETAPA, HUIMILPAN; QRO.", "AMPLIACIÓN DE BARDEADO PERIMETRAL EN PANTEÓN MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL, HUIMILPAN; QRO." y "REHABILITACIÓN DE CAMINO DE LA PRESITA A EL MILAGRO, HUIMILPAN; QRO."-----

V.- Aprobación de la propuesta de **AMPLIACIÓN** al Programa de Obra Anual (POA) 2023 para ejercer los recursos en las obras mencionadas en el punto anterior,-----

VI.- Presentación de la propuesta de **MODIFICACIÓN** y **AMPLIACIÓN** del Programa de Obra Anual (POA) 2023, para ejercer los recursos remanentes del Programa de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023, en la obra denominada: "AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES, BARRIO ALEGRE, HUIMILPAN; QRO."-----

VII.- Aprobación de la propuesta de **MODIFICACIÓN** y **AMPLIACIÓN** del Programa de Obra Anual (POA) 2023 para ejercer los recursos remanentes del Programa de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023.-----

VIII.- Asuntos Generales; y-----

IX.- Clausura de la Sesión.-----

Acto seguido de la Coordinadora General del COPLADEM somete a consideración de los integrantes de COPLADEM el orden del día presentado, y al no existir observación alguna, se somete a votación económica, mismo que es aprobado por unanimidad.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) 2023, PARA EJERCER LOS RECURSOS EN LAS OBRAS DENOMINADAS: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE LA HACIENDITA 2DA. ETAPA, HUIMILPAN; QRO.", "AMPLIACIÓN DE BARDEADO PERIMETRAL EN PANTEÓN MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL, HUIMILPAN; QRO." Y "REHABILITACIÓN DE CAMINO DE LA PRESITA A EL MILAGRO, HUIMILPAN; QRO."-----**

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
HUIMILPAN 2021-2024ACTA COPLADEM-SO-006-2023  
SESIÓN ORDINARIA

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE LA HACIENDITA 2DA. ETAPA, HUIMILPAN, QRO."	\$ 2,000,000.00	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) 2023
2	"AMPLIACIÓN DE BARDEADO PERIMETRAL EN PANTEÓN MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL, HUIMILPAN; QRO."	\$ 500,000.00	INGRESO PROPIO 2023
3	"REHABILITACIÓN DE CAMINO DE LA PRESITA A EL MILAGRO, HUIMILPAN; QRO."	\$ 1,132,000.00	INGRESO PROPIO 2023

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) 2023 PARA EJERCER LOS RECURSOS EN LAS OBRAS MENCIONADAS EN EL PUNTO ANTERIOR.** En uso de la voz el Licenciado Carlos Astudillo Suárez, en calidad de Secretario de Obras Públicas Municipales pone a consideración de los presentes la aprobación de la propuesta de ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2023, del Municipio de Huimilpan, Qro.,-----

Al terminar la participación del Secretario de Obras, solita a los integrantes de este comité que, en caso de tener alguna objeción, observación o comentario, se haga saber en este momento. Y al no haber objeción, propone aprobar el acuerdo:-----  
En uso de la voz la Lic. Cecilia Quezada López, en calidad de Coordinador General del COPLADEM pone a consideración de los presentes la aprobación de la propuesta de ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2023 para la ejecución de las obras mencionadas con anterioridad y al no haber observación alguna somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad.-----

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado para conocimiento de los Integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal la propuesta de ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2023, para ejercer los recursos en las obras denominadas: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ACCESO A COMUNIDAD DE LA HACIENDITA 2DA. ETAPA, HUIMILPAN, QRO.", por un monto de \$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m. n.), "AMPLIACIÓN DE BARDEADO PERIMETRAL EN PANTEÓN MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL, HUIMILPAN; QRO.", por un monto de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.), "REHABILITACIÓN DE CAMINO DE LA PRESITA A EL MILAGRO, HUIMILPAN; QRO.", por un monto de \$1,132,000.00 (Un millón ciento treinta y dos mil pesos 00/100 m. n.).-----



## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
HUIMILPAN 2021-2024ACTA COPLADEM-SO-006-2023  
SESIÓN ORDINARIA

**SEGUNDO.-** Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios, y se someta la propuesta de ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2023, a consideración y aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan; Qro.-----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----  
**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) 2023, PARA EJERCER LOS RECURSOS REMANENTES DEL PROGRAMA DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023, EN LA OBRA DENOMINADA:**

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	"AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES, BARRIO ALEGRE, HUIMILPAN; QRO."	\$ 141,368.71	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----  
**APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) 2023 PARA EJERCER LOS RECURSOS REMANENTES DEL PROGRAMA DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023.** En uso de la voz el Licenciado Carlos Astudillo Suárez, en calidad de Secretario de Obras Públicas Municipales pone a consideración de los presentes la aprobación de la propuesta de ampliación y modificación del Programa de Obra Anual (POA) 2023, del Municipio de Huimilpan, Qro., -----

Al terminar la participación del Secretario de Obras Públicas Municipales, solicita a los integrantes de este comité que, en caso de tener alguna objeción, observación o comentario, se haga saber en este momento. Y al no haber objeción, propone aprobar el acuerdo:-----

En uso de la voz la Lic. Cecilia Quezada López, en calidad de Coordinador General del COPLADEM pone a consideración de los presentes la aprobación de la propuesta de ampliación y modificación del Programa de Obra Anual (POA) 2023 para la ejecución de la obra mencionada con anterioridad y al no haber observación alguna somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad.-----

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado para conocimiento de los Integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal la propuesta de



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-006-2023

SESIÓN ORDINARIA

modificación y ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2023, para ejercer los recursos en la obra denominada: "AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES, BARRIO ALEGRE, HUIMILPAN; QRO.", por un monto de \$ 141,368.71 (Ciento cuarenta y un mil trescientos sesenta y ocho pesos 71/100 m. n.), -----  
**SEGUNDO.-** Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios, y se someta la propuesta de ampliación y modificación del Programa de Obra Anual (POA) 2023, a consideración y aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan.-----

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**ASUNTOS GENERALES:**-----

En uso de la voz el Coordinador General del COPLADEM, pregunta a los miembros del COPLADEM, si alguien tiene algún otro asunto a tratar lo manifieste levantando la mano, a lo que al no haber propuesta alguna se pasa al siguiente punto. -----

**NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**CLAUSURA DE LA SESIÓN.**-----

Al haberse desahogado la totalidad de los puntos del orden del día y al no existir más asuntos que tratar, en uso de la voz el Ciudadano Juan Guzmán Cabrera, Presidente del COPLADEM, declara clausurada la presente Sesión Ordinaria del COPLADEM del Municipio de Huimilpan, del Estado de Querétaro siendo las trece horas con cinco minutos del mismo día de su inicio, levantándose para constancia la presente acta, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL:**

Juan Guzmán Cabrera  
Presidente del COPLADEM

Cecilia Quezada López  
Coordinadora General del COPLADEM



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-006-2023  
SESIÓN ORDINARIA



**Carlos Astudillo Suárez**  
Secretario Técnico del COPLADEM



**José Salvador Arreola Hernández**  
Regidor Síndico, Representante del H.  
Ayuntamiento



**Crystal Escobedo Ríos**  
Secretaria de Finanzas



**Omar Ávila Morales**  
Secretario de Servicios Públicos



**Juan Luis Rodríguez Aboytes**  
Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y  
Protección Civil



**Brenda Arias Guerrero**  
Secretaria de Administración



**Raymundo Castro Gayoso**  
Secretario de Desarrollo Social



**Sócrates Alejandro Valdez Rosales**  
Secretario del Ayuntamiento



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-006-2023  
SESIÓN ORDINARIA

**Juan Carlos Álvarez Montaño**  
Secretario de Desarrollo Agropecuario

**Juan Alberto Nava Cruz**  
Secretario de Gobierno

**Eloisa Lojero Camargo**  
Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología

**Lucio Miguel Marcelo**  
Secretario de Control Interno



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.



JUNTOS  
HACEMOS  
MÁS

Reforma Ote. 158, Col. Centro  
Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950  
448 278 5047

SECRETARÍA DE FINANZAS  
OFICIO: SF/903-BIS/2023  
Asunto: Respuesta de oficio

HUIMILPAN, QRO., 13 octubre de 2023

LIC. CARLOS ASTUDILLO SUAREZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, en atención al oficio SOP/467/2023, en el que solicita se indique si se cuenta con suficiencia presupuestal, para someter a consideración de COPLADEM y posteriormente al H. Ayuntamiento, la aprobación de la ejecución de la siguiente obra "REHABILITACION DE CAMINO LA PRESITA A EL MILAGRO, HUIMILPAN, QRO." Por un monto de \$1,135,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)

En virtud de lo anterior informo que existe recurso de viabilidad financiera del recurso de **INGRESO PROPIO 2023**, para que inicie los procesos de autorización, ante los órganos competentes, esto con fundamento en el artículo 3 transitorio de La Ley del Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Huimilpan.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a sus apreciables órdenes.

San Miguel Huimilpan

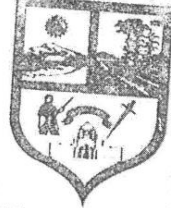


Recibo 11:46am  
Alma Delia Brizuela  
C.E.P. Archivo DE  
OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE HUIMILPAN  
13-October-2023

ATENTAMENTE  
"Juntos hacemos más"

C.F. CRYSTAL ESCOBEDO RÍOS  
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

San Miguel Huimilpan



SECRETARÍA DE FINANZAS  
MUNICIPIO DE HUIMILPAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.



JUNTOS  
HACEMOS  
MAS

Reforma Ote. 158 Col. Centro  
Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950  
448 278 5047

SECRETARÍA DE FINANZAS  
OFICIO: SF/902-BIS/2023  
Asunto: Respuesta de oficio

HUIMILPAN, QRO., 13 octubre de 2023

LIC. CARLOS ASTUDILLO SUAREZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, en atención al oficio SOP/469/2023, en el que solicita se indique si se cuenta con suficiencia presupuestal, para someter a consideración de COPLADEM y posteriormente al H. Ayuntamiento, la aprobación de la ejecución de la siguiente obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE LA HACIENDITA, 2DA ETAPA HUIMILPAN, QRO" por un monto de \$2,000,000.00. (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)

En virtud de lo anterior informo que existe recurso de viabilidad financiera del recurso de FEIEF 2023, para que inicie los procesos de autorización, ante los órganos competentes, esto con fundamento en el artículo 3 transitorio de La Ley del Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Huimilpan.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a sus apreciables órdenes.

San Miguel Huimilpan



C.C.P.- Archivo

ATENTAMENTE  
"Juntos hacemos más"

C.P. CRYSTAL ESCOBEDO RÍOS  
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

San Miguel Huimilpan



SECRETARÍA DE FINANZAS  
MUNICIPIO DE HUIMILPAN





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Obras y Servicios Públicos instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.

- 18.** Que en atención a lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Obras y Servicios Públicos se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la Coordinadora General del COPLADEM, contando con la presencia de la Coordinadora General del COPLADEM, Secretario de Obras Públicas Municipales; por lo que los integrantes de la Comisión cuestionaron sobre si la propuesta de la modificación al Programa de Obra anual 2023, está debidamente justificada, y que se cuenta con el tiempo necesario para ejecutarla, así como con el recurso económico para tal efecto; además de si cuenta con los documentos legales necesarios para tal efecto; respondiéndose por dichos servidores públicos que sí se cuenta con el recurso económico y que por parte de la Secretaria de Obras Públicas, están en tiempo para ejecutar y concluir obras sin observaciones y que las obras planteadas están debidamente justificadas y atienden a una necesidad social de acuerdo con las reuniones por parte de los comités correspondientes, además de que se cuenta con los documentos legales necesarios para poder proceder a ejecutar las mismas, sin violentar derechos, por lo que cumplen con la normatividad aplicable; aunado a que las obras y sus implicaciones ya fueron previamente analizadas y aprobadas por los integrantes del COPLADEM, que revisan la viabilidad de cada una de ellas en su respectivo ámbito de competencia, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, y tomando en consideración que con el recurso que se aplicara no existe actualmente menoscabo al Municipio, dicho Cuerpo Colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

**ACUERDO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

**PRIMERO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se aprueba la modificación y ampliación al Programa Anual de Obra Pública 2023 del Municipio de Huimilpan, Qro., mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., en los términos descritos en el considerando diecisiete del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

**TERCERO.** Asimismo, se instruye a la Secretaria del Órgano de Control a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar la modificación del Programa Anual de Obra Pública, autorizada, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

**CUARTO.-** Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Administración y de Finanzas; así como a la Secretaría de la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

**Huimilpan, Qro., a 19 de octubre de 2023. A T E N T A M E N T E. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal y de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y de Obras y Servicios Públicos. C. Luis Mario Gutiérrez Gómez. Regidor integrante de la Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. Janet Lujan Martínez. Regidora integrante de la Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Carolina Flores Cruz. Regidora integrante de la de Obras y Servicios Públicos. Saira Zenida Molina Gudiño. Regidora integrante de la de Obras y Servicios Públicos.**

**Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 23 (veintitrés) días del mes de octubre de 2023 (dos mil veintitrés).**

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del H. Ayuntamiento**